



SELLO QUARTO DE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y CUATRO.

Y demas no dnos que espone vide se acordada
mas termino parcello del que se presino de
entendido por esta causa se acuerda le conceder
dono ocho dias mas de que para que en tan pronto
brevedad pueda dar otras cuentas los cavalleros
comisarios de la execucion de lo que se acuerda que si
son en el año pasado pasen a hablar al Sr. Jefe de
esta causa a fin de que se de que luego se haga
de la liquidacion de atentos al Sr. Jefe de esta causa
de que se de que se de que se de que se de que se de
completa a los fines y depositarios adar otras cuentas
y no poder excusar de la causa de que se de que se de
por que se de que se de que se de que se de que se de

Francisco de Madrid
Francisco de Madrid

no
tintos de es.

D. Felipe y la Reina de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon
de las d. n. s. i. l. i. a. s. de Navarra de Granada de Toledo de
Valencia de Galicia de Extremadura de Sevilla de Terzera de Forde
ba de Cerdeña de Murcia de Jaen de los Algarbes de Algeziras
de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Indias Orientales
Occidentales Islas y tierra firme del Mar oceano Archiduchado
que de Austria Duque de Borgoña de Brabante y de Milan

